



Rdo. 68-081-4003-002-2020-00445-00

Pso. VERBAL (SIMULACIÓN CONTRATO)

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que el apoderado judicial del demandado Wilder Joany Viana Manosalva informa que éste por razones de cita médica a la misma hora de la audiencia en estas diligencias y por tal razón solicita aplazamiento, se localizó al abogado por el medio expedito y se obtuvo que la fecha de la cita médica fue concedida telefónicamente y es en la ciudad de Bucaramanga, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, El Despacho Dispone:

-En razón que el demandado WILDER JOANY VIANA MANOSALVA por intermedio de apoderado judicial solicita aplazamiento de la audiencia fijada para el día 19 de agosto del en curso dentro de este proceso y allega pruebas de historia clínica y se confirma por la Secretaría del Juzgad que la cita médica es en la misma fecha y hora, siendo una justificación previa a la audiencia de conformidad con la regla 3 del Art.372 del C.G.P. que permite aplazar la diligencia, teniendo en cuenta la crisis de salud que se vive en la actualidad debido a la pandemia a nivel mundial, por lo cual se ubicará en el cronograma que se cuenta por el momento en el Juzgado.

-En consecuencia, para llevar a cabo la Audiencia ordenada mediante proveído de fecha 4 de mayo de 2021, se dispone el **día dieciocho (18) de noviembre de 2021 a las 9 :00 a.m.**

La Audiencia por razones de Emergencia Sanitaria por aislamiento se llevará a cabo Virtualmente mediante la Plataforma Lifesize, autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, de lo cual se les estará dando a conocer mediante el correo electrónico a las partes, tal y como se advirtió en proveído anterior.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.